



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000-19

0000-01

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR :	USD. \$	673.000,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD. \$	256.000,00
CAPITAL ACTUAL :	USD. \$	929.000,00

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **treinta y uno (31)** de **Octubre del año dos mil siete (2.007)**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor doctor **Manuel Antonio Moral Gómez**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente

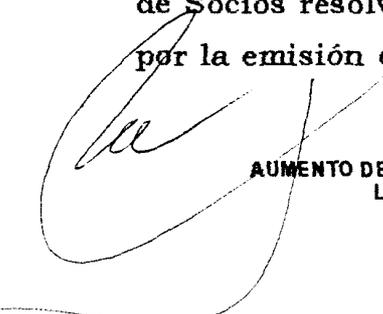
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “ **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el doctor Manuel Antonio Moral Gómez, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.-

SEGUNDA: Antecedentes.- Uno) La compañía LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., se constituyó a través de Escritura Pública otorgada el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Patricio Nolivos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.- Dos) Con fecha treinta de Octubre del dos mil siete, la Junta General Universal de Socios resolvió realizar el aumento de capital de la compañía por la emisión de nuevas participaciones sociales, a través de la



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

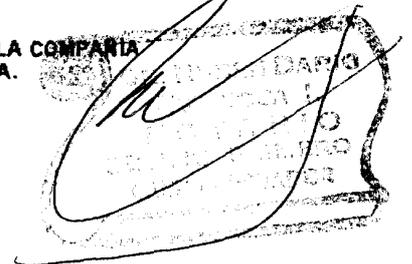


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

2010-01-22

capitalización de las utilidades generadas durante el ejercicio fiscal dos mil seis y por aporte en numerario, de conformidad con el mandato consagrado en el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías vigente.- **TERCERA: Reforma del estatuto social.**- Conforme a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios, en adelante se reforma la cláusula sexta del estatuto social que dirá: "SEXTA: El capital social de la compañía es de novecientos veinte y nueve mil dólares americanos (US \$ 929.000,00), dividido en novecientas veinte y nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio doctor Manuel Antonio Moral Gómez, trescientas veinte y nueve mil setecientos noventa cinco participaciones; por la socia, doctora Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco participaciones; por el socio Antonio Andrés Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones; por el socio Camilo Eduardo Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones; por el socio Rodolfo Alfonso Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones; y, por el socio Santiago Aníbal Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.



acuerdo, decidan en este sentido.- El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios”.- **CUARTA: Cuantía.**- La cuantía es de US \$ 256.000,00 (doscientos cincuenta y seis mil dólares americanos), monto en el que se incrementa el capital social de la compañía.- **QUINTA: Declaración juramentada.**- Conocedor de las sanciones por perjurio previstas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro y siguientes del Código Penal, el compareciente declara bajo juramento que se ha dado cumplimiento a la decisión adoptada por la Junta General Universal de Socios y al mandato legal contemplado en el artículo treinta y ocho del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, sobre la capitalización de las utilidades.- **SEXTA: Documentos habilitantes.**- Se agregan como documentos habilitantes, los mismos que forman parte integral de la presente escritura pública, los siguientes: el nombramiento del Gerente de la compañía; copia de su cédula de identidad y certificado de votación; y, el Acta de la Junta General Universal de Socios de LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del

1955

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPENOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

01/03/13

presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Milton Rivadeneira Avenatti, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

~~Dr. Manuel Antonio Moral Gómez~~
~~C. C. No.~~

~~170089224-1~~

El Notario
[Firma]

[Firma]

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

[Firma]



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO



Quito, 15 de marzo de 2006

Señor Doctor
Antonio Moral Gómez
Ciudad.-

Comunico a usted que en la Junta General Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA LTDA., llevada a cabo el día 15 de marzo del 2006, ha sido mercedamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un período de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

Quito, 15 de Marzo del 2006

Ing. Marco A. Montalvo B.
Secretario.

Razón: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito, 15 de Marzo del 2006.

Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
Gerente y Representante Legal.
C.I. 1700892241

Certifico que el Sr. Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito, 15 de Marzo del 2006.

Ing. Marco A. Montalvo B.
Secretario.

LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gybor Moya, encargado de la Notaría Décima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 17 de noviembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 2001 bajo el número 1708, Tomo 132.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2511 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 22 MAR. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

02/03/2014

Chm

Doce

ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION
ACTUALIZACION DE...

QUITO 23 MARZO 2014

EL NOTARIO

~~Dr. Jaime...~~
~~QUITO - ECUADOR~~



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil siete, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuqui, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol s/n y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión la Dra. Mercedes Sánchez Hernández en su calidad de Presidenta y actúa como secretario de la misma el Dr. Antonio Moral Gómez.

Acto seguido la Presidenta solicita al secretario verifique si se encuentra el quórum legal para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Universal y se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	238.915	35.50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	3.365	0.50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	107.680	16.00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	107.680	16.00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	107.680	16.00%
Santiago Aníbal Moral Sánchez	107.680	16.00%
TOTAL	673.000	100.00%

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías, para lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía quien expresa que, como se tomó la decisión de pagar el impuesto a la renta a la tarifa del 15%, por mandato expreso de la ley contenido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2006 por el monto de US \$ 255.505,34. Adicionalmente y a fin de mantener la estructura societaria de la empresa, propone adicionalmente un aporte en numerario por el monto de US \$ 494,66 de tal forma que el monto total a ser incrementado sea de US \$ 256.000,00, integrado de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES 2006	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Manuel Antonio Moral Gómez	US 238.915,00	US 90.704,40	US 175,60	US 329.795,00
Mercedes Y. Sánchez Hernández	US 3.365,00	US 1.277,54	US 2,46	US 4.645,00
Antonio Andrés Moral Sánchez	US 107.680,00	US 40.880,85	US 79,15	US 148.640,00
Camilo Eduardo Moral Sánchez	US 107.680,00	US 40.880,85	US 79,15	US 148.640,00
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	US 107.680,00	US 40.880,85	US 79,15	US 148.640,00
Santiago Aníbal Moral Sánchez	US 107.680,00	US 40.880,85	US 79,15	US 148.640,00
TOTAL	US 673.000,00	US 255.505,34	US 494,66	US 929.000,00



Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad en los montos y porcentajes constantes en el cuadro de integración de capital. Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	US \$ 329.795,00	329.795	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	Ecuatoriana	US \$ 4.645,00	4.645	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 148.640,00	148.640	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 148.640,00	148.640	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 148.640,00	148.640	16,00%
Santiago Aníbal Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 148.640,00	148.640	16,00%
TOTAL		US \$ 929.000,00	929.000	100,00%

Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales.

Toma la palabra el Gerente quien expresa que debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social que dirá: "SEXTA: El capital social de la compañía es de novecientos veinte y nueve mil dólares americanos (US \$ 929.000,00), dividido en novecientos veinte y nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, trescientas veinte y nueve mil setecientos noventa cinco participaciones; por la socia, Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco participaciones; por el socio Antonio Andrés Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones; por el socio Camilo Eduardo Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones; por el socio Rodolfo Alfonso Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones; y, por el socio Santiago Aníbal Moral Sánchez ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta participaciones. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios".

Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que vea sobre su contenido y que señal de ratificación de las decisiones adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO

Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

Dr. Manuel Antonio Moral Gómez

~~Socio~~
Gerente/Secretario

Dra. Mercedes Yolanda Sánchez
Hernández

**Socia
Presidenta**

Antonio Andrés Moral Sánchez

Socio

Camilo Eduardo Moral Sánchez

Socio

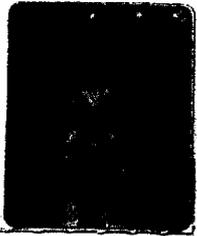
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez

Socio

Santiago Anibal Moral Sánchez

Socio

CIUDADANIA 170089224-1
MORAL GOMEZ MANUEL ANTONIO
COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI
05 AGOSTO 1941
002-2 0114 00976 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1941



Manuel Gomez

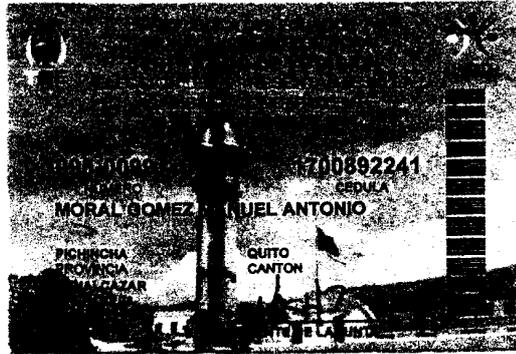
ECUATORIANA***** C100013223
CASADO MERCEDES YOLANDA SANCHEZ 6
SUPERIOR BIOQUIMICO

JULIO MORAL
CARMELA GOMEZ
QUITO 30/08/2014 30/08/2002

REN 0234261
PCH



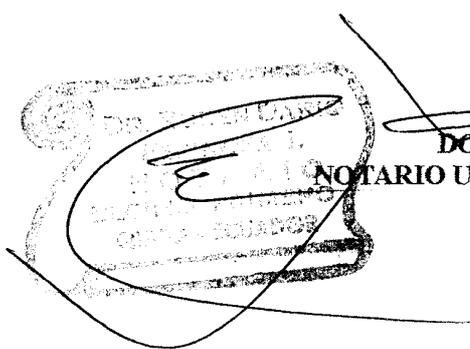
PULGAR DERECHO



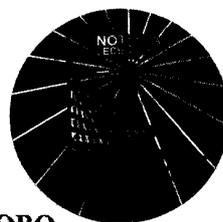
Manuel Gomez

Manuel Gomez

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la compañía LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito hoy día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil siete.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

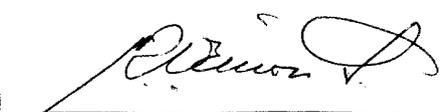
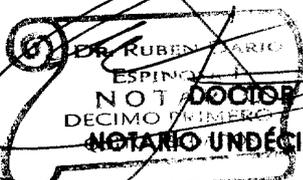




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0 0 0 7

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 004723**, dictada el 22 de Noviembre del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital de USD \$ 673.000,00 a USD \$ 929.000,00; y, la Reforma de Estatutos de la Compañía **LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 26 de Noviembre de 2.007.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 07. Q. IJ. 004723 dada por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, el 22 de noviembre del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante mi el 04 de septiembre del 1973, el aumento de capital de \$ 673.000,00 a \$ 929.000,00 y la reforma de estatutos de dicha compañía, según escritura pública celebrada el 31 de octubre del 2007, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 29 de noviembre del 2007



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Nolvos Maldonado'.

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



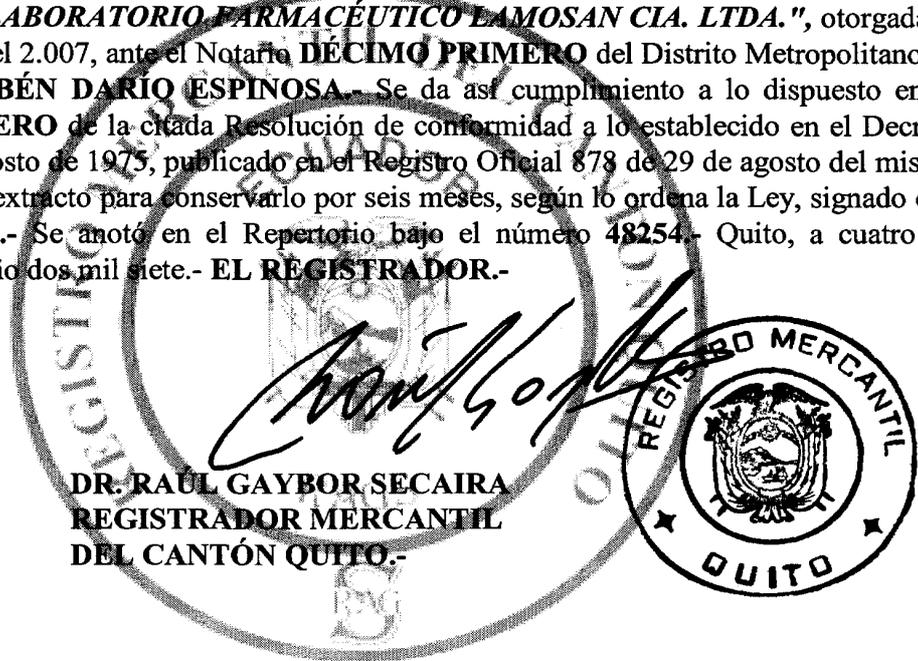


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

02-0-09



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de Noviembre del 2.007, bajo el número **3597** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2113** del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Septiembre del mil novecientos setenta y tres, a fs **2736**, Tomo **104.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**", otorgada el 31 de Octubre del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2160.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **48254.-** Quito, a cuatro de Diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-